



2019/629397

Asunto: Traslado resolución solicitud GT/AJ/JAV

Con fecha 2 de diciembre de 2019 el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

"RESOLUCIÓN: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:** APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución de 29 de noviembre de 2019 que literal e íntegramente expresa:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por [redacted] registrada de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2019/626397 y con entrada en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga el 27 de mayo de 2019, se formula la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante la solicitud referida se interesaba el número de denuncias que han sido tramitadas por el Área de Gestrisam en lo referente a las actuaciones policiales referidas a determinados códigos de infracción, en unas determinadas calles desglosadas por años, en qué fase están y el importe de las mismas.

SEGUNDO.- Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

TERCERO.- Que este Organismo, con base al Artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.I) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

Verificador: https://coteja.malaga.eu Localizador: 3CPKX543 Fecha Registro: 02/12/2019 12:53 Núm. Registro: 2019/691923

Código Seguro De Verificación	JxcLp	IW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Martos De La Torre		Firmado	02/12/2019 12:15:33
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada, que es la siguiente:

Cód.actuación	2015	2016	2017	2018	2019 (*)
27013	214	220	168	145	44
24019	0	18	30	2	12
27008	2228	1584	1384	1148	525

(*) Hasta la fecha del presente informe.

- 27013 – Vender o dispensar bebidas al exterior - Infracción al art. 23.1.e de la Ord. para la Garantía de la Convivencia Ciudadana
- 24019 – No retirar las terrazas en el horario autorizado - Infracción al art. 22.3.b de la Ord. reguladora de la ocupación de la vía pública (antiguo 13.3.b)
- 27008 – Consumo en espacios no autorizados - Infracción al art. 23.1.a de la Ord. para la Garantía de la Convivencia Ciudadana

Los datos proporcionados corresponden a todo el término municipal pues no es factible su segregación estadística por lugar de la infracción.

SEGUNDO.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.

EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA. Fdo.: Juan Martos de la Torre.”

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que, contra la anterior Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL,
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D.F. EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Juan Martos de la Torre.

Código Seguro De Verificación	JxcLI	jx7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Martos De La Torre		Firmado	02/12/2019 12:15:33
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			

